



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2020, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de rectificación de errores de la Resolución de 3 de julio de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la formación de una bolsa de trabajo de personal temporal del Cuerpo de Administración Especial de Técnicos Superiores-Escala de Psicólogos.*

*Primero.*—El 3 de julio fue aprobada la Resolución de la convocatoria del procedimiento administrativo extraordinario para la elaboración de una bolsa de trabajo de personal temporal del Cuerpo de Administración Especial de Técnicos Superiores-Escala de Psicólogos que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases y anexo de baremación de méritos.

*Segundo.*—El error detectado en la misma es la transcripción errónea en la base tercera apartado f) No poseer la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración del Principado de Asturias, al que debe añadirse “del mismo cuerpo y/o escala o categoría profesional a la ahora convocada”.

*Tercero.*—Al objeto de introducir mayores garantías y cautelas en un procedimiento de concurrencia competitiva como el presente, se considera conveniente la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en el máximo legal, esto es, diez días hábiles, de conformidad con el 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 8 de julio de 2020, y advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en el artículo 139.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 7 del Decreto 206/2019, de 27 de diciembre, por el que se regula el acceso con carácter temporal al empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos por medio de la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Rectificar los errores detectados en la Resolución de 3 de julio de la Dirección General de Función Pública, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la formación de una bolsa de trabajo de personal temporal del Cuerpo de Administración Especial de Técnicos Superiores-Escala de Psicólogos en el siguiente sentido:

En la base tercera apartado f), *donde dice:* “No poseer la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración del Principado de Asturias”, *debe decir:* “No poseer la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración del Principado de Asturias del mismo cuerpo y/o escala o categoría profesional a la ahora convocada”.

*Segundo.*—Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

En Oviedo, 21 de julio de 2020.—El Director General de Función Pública.—Cód. 2020-06047.